

CIRCULAR INFORMATIVA No. 28

CLAA_GJN_IMH_28.17

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2017

Asunto: **Publicaciones en el Diario Oficial.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE MARINA.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 14, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL PRESENTE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS, DEPENDIENTE ORGÁNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE MARINA Y ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (DIGECAPAM), la cual dependerá orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina y entrará en funciones a partir del primero de junio del presente año.

Segundo.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, tendrá como misión ejercer la Autoridad Marítima Nacional, a fin de cumplir con el orden jurídico nacional e internacional en esta materia.

Tercero.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos tendrá como atribuciones las asignadas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Cuarto.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, elaborará las Estructuras Organizacionales, los Manuales Administrativos, Catálogo de Descripción y Perfiles de Puestos, y Planilla Orgánica, en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas de Programación, Organización y Presupuesto, y de Control de Personal, según corresponda. La Oficialía Mayor de Marina autorizará y gestionará las formalizaciones correspondientes.

Quinto.- Los gastos derivados de la creación de la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, se llevarán a cabo con los recursos asignados a la Secretaría de Marina en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo.

Los gastos que se generen a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, se cubrirán conforme al Artículo Tercero Transitorio del citado Decreto; asimismo para los ejercicios fiscales posteriores deberán ser considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación subsecuente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para la creación de la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, serán proporcionados por la Oficialía Mayor en coordinación con la Subsecretaría de Marina.

Los recursos humanos, financieros y materiales a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, se realizarán conforme al Artículo Cuarto Transitorio del mencionado Decreto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 28

CLAA_GJN_IMH_28.17

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial Núm. 14, mediante el cual se dispone que a partir del 1 de marzo del presente se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, dependiente orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina y entrará en funciones a partir del 1 de junio del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 14

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, V, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras, ejercer la soberanía en el mar territorial y costas del territorio, vigilar las zonas marinas mexicanas y ejercer en ellas la autoridad en diversas materias;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, contempla adecuar la asignación de responsabilidades y de autoridad en el ámbito marítimo, como parte de las estrategias para la consecución del objetivo 1.2 "Garantizar la seguridad nacional" y el Eje Rector número cinco "ser un actor con responsabilidad global";

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre del año dos mil trece, en su estrategia 1.2, establece entre otras líneas de acción fortalecer la protección y la seguridad en las instalaciones estratégicas en el territorio y zonas marinas mexicanas; mejorar la efectividad en las operaciones para salvaguarda de la vida humana en la mar; así como las que coadyuven en la protección y conservación del medio ambiente marino;

Que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, asigna a la Secretaría de Marina atribuciones como Autoridad Marítima Nacional; y

Que conforme a las nuevas atribuciones asignadas a esta Dependencia, por el Decreto citado en el considerando que antecede, es necesario contar con un organismo que ejerza la Autoridad Marítima Nacional; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, se crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (DIGECAPAM), la cual dependerá orgánica, operativa y administrativamente de la Subsecretaría de Marina y entrará en funciones a partir del primero de junio del presente año.

Segundo.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, tendrá como misión ejercer la Autoridad Marítima Nacional, a fin de cumplir con el orden jurídico nacional e internacional en esta materia.

Tercero.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos tendrá como atribuciones las asignadas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

Cuarto.- La Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, elaborará las Estructuras Organizacionales, los Manuales Administrativos, Catálogo de Descripción y Perfiles de Puestos, y Planilla Orgánica, en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas de Programación, Organización y Presupuesto, y de Control de Personal, según corresponda. La Oficialía Mayor de Marina autorizará y gestionará las formalizaciones correspondientes.

Quinto.- Los gastos derivados de la creación de la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, se llevarán a cabo con los recursos asignados a la Secretaría de Marina en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo.

Los gastos que se generen a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, se cubrirán conforme al Artículo Tercero Transitorio del citado Decreto; asimismo para los ejercicios fiscales posteriores deberán ser considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación subsecuente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para la creación de la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, serán proporcionados por la Oficialía Mayor en coordinación con la Subsecretaría de Marina.

Los recursos humanos, financieros y materiales a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, se realizarán conforme al Artículo Cuarto Transitorio del mencionado Decreto.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.